SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE: 769/BCS/2008
C.A.: 16.27S.714.1.2-83/2008

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- 1984 **/2017**

Ciudad de México, a 22 JUN 2017

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega de los siguientes documentos:

1.- Resolución administrativa número 751 **/2017**, de fecha 22 JUN 2017, por virtud de la cual esta Dirección General resolvió autorizar la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-1068/10**, formulada por el **C. SERGIO ELÍAS SÁNCHEZ**, en favor de la empresa **9 PALMS JOINT VENTURE, S. DE R.L. DE C.V.,** radicada bajo el número de bitácora **03/KW-0050/05/16.**

2.- Resolución administrativa número 752 **/2017**, de fecha 22 JUN 2017, por virtud de la cual esta Dirección General determina modificar las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1068/10**, a efecto de tener como nueva concesionaria a la empresa **9 PALMS JOINT VENTURE, S. DE R.L. DE C.V.**

3.- Resolución administrativa número 753 **/2017**, de fecha 22 JUN 2017, por virtud de la cual esta Dirección General determina poner fin al procedimiento relativo a la solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-1068/10**, formulada por el **C. SERGIO ELÍAS SÁNCHEZ**, en favor de la empresa **9 PALMS JOINT VENTURE, S. DE R.L. DE C.V.** radicada bajo el número de bitácora **03/KW-0009/08/14.**

Al respecto, me permito solicitar atentamente de su valioso apoyo para llevar a cabo la notificación de los actos administrativos anteriormente señalados, pidiendo de la manera más atenta que en primera instancia se realicen las diligencias de notificación de la resolución administrativa por la cual se determina autorizar la cesión de derechos y obligaciones, una vez que haya surtido sus efectos la notificación respectiva, se realicen las diligencias de notificación de la resolución por la cual se pone fin al procedimiento administrativo y por último se lleve a cabo

EXPEDIENTE: 769/BCS/2008
C.A.: 16.27S.714.1.2-83/2008
BITÁCORA: 03/KW-0050/05/16

RESOLUCIÓN No. 752 **/2017**

Ciudad de México, a 22 JUN 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 769/BCS/2008 se emite la presente resolución administrativa.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **30 de agosto de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. SERGIO ELÍAS SÁNCHEZ**, el Título de Concesión No. **DGZF-1068/10**, sobre una superficie de **14,208.90 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en Punta Colorada, localidad de Santa Elena, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, exclusivamente para **protección; lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como de uso de **Protección**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **12 de enero de 2011**.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa número 1424/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, esta Dirección General substanció el procedimiento administrativo de extinción por revocación del Título de Concesión No. **DGZF-1068/10**, iniciado mediante garantía de audiencia número SGPA-DGZFMTAC-1520/2012, en la cual se determinó declarar la revocación del Título de Concesión No. **DGZF-1068/10**, a nombre del **C. SERGIO ELÍAS SÁNCHEZ**; resolución que fue notificada el día 29 de julio de 2015, según se hace constar mediante el Acta de Notificación con número de cédula de notificación 31/15, levantada por la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Baja California Sur, documental que obra agregada dentro del expediente al rubro citado.

TERCERO.- El **C. SERGIO ELÍAS SÁNCHEZ,** inconforme con la determinación contenida en la Resolución Administrativa número 1424/2014, señalada en el Resultando inmediato superior, demandó la nulidad de la misma. Resultando al respecto, que la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en fecha 17 de febrero de 2016, dictó sentencia dentro del expediente 3219/15-EAR-01-8, declarando la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.

CUARTO.- En fecha 22 JUN 2017, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número 751 **/2017**, en cuyos términos se autorizó al **C. SERGIO ELÍAS SÁNCHEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-1068/10**, en favor de la empresa **9 PALMS JOINT VENTURE, S. DE R.L. DE C.V.**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. SERGIO ELÍAS SÁNCHEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-1068/10**, en favor de la empresa **9 PALMS JOINT VENTURE, S. DE R.L. DE C.V.**, respecto de una superficie de **14,208.90 m²** de zona federal marítimo terrestre.

En este sentido, la empresa **9 PALMS JOINT VENTURE, S. DE R.L. DE C.V.**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada en **Punta Colorada, localidad de Santa Elena, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur**, la cual cuenta con un uso exclusivo de **protección; lo cual únicamente le permite realizar**

los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **Protección**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA**, a la empresa **9 PALMS JOINT VENTURE, S. DE R.L. DE C.V.**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la titular de la Concesión No. **DGZF-1068/10.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-1068/10**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1068/10,** en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión a la empresa **9 PALMS JOINT VENTURE, S. DE R.L. DE C.V.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-1068/10**, la empresa **9 PALMS JOINT VENTURE, S. DE R.L. DE C.V.** se le denominará **LA CONCESIONARIA**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en **protección; lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Protección.**

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la empresa **9 PALMS JOINT VENTURE, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su apoderado general el **C. ESTEVAO NUNES DE A F SA E MELO CALDEIRA RODRIGO**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que ubica en [redacted] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/JANC/HAGM